

SEUO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

Y el justiciero dho. del Rey nuestro Señor, y publico en su corona, Reyes, y Señorías, del numero y fundado de la ciudad de Lorca, y de la Subdelegación de Hacienda de Murcia por S. M. (que Dios que lo ayude, y verdadero testimonio; que la superiora orden del Exmo. Sr. Capitán General, Almendre de la R. Chancillería de Granada, expedida, se acuerda con el Sr. Almendre de ella, que autoriza la comisión del Sr. Licdo. D. Gerónimo Reche de Llano Abogado de los dho. Cuerpos, Fiscal de Rentas, Reales en dha. Ciudad de Lorca, y Superiora milicia del Regimiento provincial a que da nombre, entre otras particularidades, q. comprende, hablante con las fuerzas, y Ayuntamiento q. las mismas señala, son los siguientes:

Encargando á este, y á los q. quedan, q. se ymediatamente procedan á dirigir como corresponde el espíritu publico, y á formar, y fomentar la Milicia Voluntaria de caballería con la velocidad, y orden q. deriven; teniendo en consideración q. se observa muchamente, y lo q. q. quedara en lo q. se ymediare, q. así como se recomendará al S. M. en esto, si procedieren á desempeñar fielmente su cometido, dandole parte continua de todo los obstáculos, q. se opongan á estas disposiciones, expresando las personas con distinción seclar, q. los hayan puesto en favor del Gobierno Revolucionario, ó q. en adelante lo quisiereis si muladonamente, se rendrá prácico q. qualquiera iniciativa q. se adriete en no cumplir con la devida puntualidad los importantes deberes, q. se les encargan; y ademas se les separaría, q. impondran las penas, multas, y demás